

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Regina Mundi». Domicilio: Arabial, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 70.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20558 *ORDEN de 14 de julio de 1980 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional «Academia Práctica», de Barcelona, la implantación del segundo grado y la clasificación de homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que formula la titular del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Academia Práctica», de Barcelona, para que se le conceda la implantación del segundo grado y la clasificación de homologado;

Teniendo en cuenta que este Centro obtuvo la autorización definitiva como de primer grado por Orden de 30 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), que cumple con los requisitos y condiciones a que se refiere el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), en su artículo 11, y en tal sentido se emiten los preceptivos informes y propuesta.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Academia Práctica», de Barcelona, con domicilio en calle Pelayo, 11, el impartir enseñanzas de segundo grado según se detallará, con la clasificación de homologado, la titularidad ya reconocida y 360 puestos escolares, a partir del curso 1980-81:

Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20559 *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Oñate (Guipúzcoa), la denominación de «Rodrigo Mercado de Zuazola».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Oñate (Guipúzcoa), la denominación de «Rodrigo Mercado de Zuazola».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20560 *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número 3, de Orense, la denominación de «Ramón Otero Pedrayo».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número 3, de Orense, la denominación de «Ramón Otero Pedrayo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20561 *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número 3, de Cáceres, la denominación de «Profesor Hernández Pacheco».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número 3, de Cáceres, la denominación de «Profesor Hernández Pacheco».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20562 *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número 2, de Alicante, la denominación de «Jaime II.»*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, número 2, de Alicante, la denominación de «Jaime II.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20563 *ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se dispone que el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Luarca se denomine en lo sucesivo «Ramón Losada».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Luarca (Oviedo) en súplica de que el mencionado Centro se denomine «Ramón Losada».

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Delegación Provincial correspondiente y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y en atención a que la labor concreta en el campo de la Formación Profesional del Catedrático don Ramón Losada Rodríguez ha sido de total entrega y muy particularmente por lo que respecta a la villa de Luarca,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados «Ramón Losada», de Luarca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20564 *ORDEN de 1 de agosto de 1980 por la que se clasifican como Centros homologados de BUP a los siguientes: «Minguella», de Badalona (Barcelona); «Bemposta», de Orense, y «San Servando», de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo

de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Minguella». Domicilio: Calle Prim, 215. Titular: «Escuelas Minguella, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Denominación: «Bemposta». Domicilio: Finca Bemposta, Nación de los Muchachos. Titular: César Silva.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «San Servando». Domicilio: Castillo de San Servando. Titular: Ministerio de Cultura.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes, y los Centros en sus escrito habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20565

ORDEN de 1 de agosto de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a Centros de las provincias de Barcelona, La Coruña, Granada, Madrid, Navarra, Zamora y Valencia.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados, a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes, a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Bachillerato del Estado y de la Delegación respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de 14 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Centro de Estudios Montseny». Domicilio: Santander, número 2 bis. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de La Coruña

Municipio: Culleredo. Localidad: Culleredo. Denominación: «Montspaña». Domicilio: Carretera de La Zapateira, sin nú-

mero. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 5 de mayo de 1980. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Monata». Domicilio: Carretera Pinos Puente, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1980. Número de puestos escolares para COU: 80.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Mulhacén». Domicilio: Carretera Pinos Puente, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1980. Número de puestos escolares para COU: 80.

Provincia de Madrid

Municipio: Loeches. Localidad: Loeches. Denominación: «Montfort». Domicilio: Carretera de Velilla de San Antonio. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 150.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Arzobispal de la Inmaculada Concepción y San Dámaso». Domicilio: San Buenaventura, 9, y Jerte, 10. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para COU: 50.

Provincia de Navarra

Municipio: Valle del Baztán. Localidad: Oronoz. Denominación: «Valle del Baztán». Domicilio: Oronoz-Mugaice. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 7 de marzo de 1980. Número de puestos escolares para COU: 80.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Carretera de Almaraz, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 22 de abril de 1980. Número de puestos escolares para COU: 120.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Denominación: «Adventista». Domicilio: Plaza de Maresme, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de Valencia

Municipio: Enguera. Localidad: Enguera. Denominación: «Manuel Tolsa». Domicilio: Plaza General Espartero, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40, mixto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20566

ORDEN de 6 de agosto de 1980 por la que se ponen en funcionamiento Centros escolares públicos en las siguientes provincias: Gran Canaria, Madrid, Málaga, Navarra, Oviedo, Tenerife y Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar o la puesta en funcionamiento de nuevos Centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Poner en funcionamiento los siguientes Centros escolares que figuran en el anexo primero.

Segundo.—Modificar los siguientes Centros escolares que figuran en el anexo segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.